Rafael Domingo Lafont Urango
NIT 72.239.688-
CL 98 42 G 105 TO 3 AP 702 BRR EL TABOR
Tel: (605) 3956269
Barranquilla - Colombia
rlafont1978@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. RL 57

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764066032083 aprobado en 20240221 prefijo RL desde el número 51 al 100 Vigencia: 6 Meses

Fecha y hora Factura
Generación: 19/06/2024, 10:51
Expedición: 19/06/2024, 10:51

Nombre del Cliente EDUBAR S.A.	**Nit ó C.C.** 800.091.140-4	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social EDUBAR S.A.	**Dirección** CENTRO DE NEGOCIOS MIX VIA 40 No 73 – 290 PISO 9	**Teléfono** (035) 3605148
Correo facturacion@edubar.com.co	**Vendedor** RAFAEL DOMINGO LAFONT	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	Honorarios Profesionales	1.00	10,493,999.99	8,818,487.39

Total items: 1

Total Bruto	8,818,487.39
IVA 19%	1,675,512.60
Total a Pagar	10,493,999.99

OBSERVACIONES:
PAGO HONORARIOS MES DE JUNIO 2024

Valor en Letras:
Diez millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa y nueve cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 10,493,999.99

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE:
ecced5fa2faabc6e69dcabbc882e387dc2752614ae8dc1da4801324239554e270d75a6671c9cf5f682d7cb8b3a155f70

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-EDU-0269-2024 CELEBRADO CON RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS Y PUESTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Entre los suscritos**, ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.239.688 de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS Y PUESTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS Y PUESTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el Treinta y uno (31) de julio de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.482.000) IVA incluido. CLÁUSULA QUINTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000000678 de 26/04/2024. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($10.494.000)** cada uno IVA incluido, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones específicas contenidas en el presente contrato son: 1) Brindar apoyo a EDUBAR S.A, en la realización de la Interventoría; 2) Apoyar en la revisión de los diseños; 3) Presentar informes de actividades cuando el supervisor lo requiera, según el desarrollo del objeto contractual; 4) Apoyar a EDUBAR S.A. para la elaboración de proyectos en ejecución; 5) Apoyar al supervisor del contrato durante la revisión de los informes de los proyectos

cuando lo requiera; 6) Acompañar y apoyar durante la inducción de residentes de obra dando apoyo permanente en el desempeño de sus actividades; 7) Apoyo en los aspectos de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización de los proyectos; 8) Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas el CONTRATISTA se obliga con EDUBAR S.A. a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.**: **EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA. 4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. 8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el ASESOR DE GERENCIA DE EDUBAR S.A. o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: La ejecución del contrato no requiere la constitución de pólizas o garantías en favor del contratante en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de Mayo 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se

generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento Del Atlántico del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Guillermo Coba
Reviso: Albeiro García

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
EDU-0269-2024

JUNIO 2024

I.C. RAFAEL LAFONT URANGO
APOYO GESTION GERENCIA EDUBAR SA.

1 INTRODUCCION

Yo **RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. **72.239.688** en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al Contrato No. **EDU-0269-2024**, declaro que durante el periodo correspondiente al mes de **junio** del **2024** cumplí de buena fe el Objeto del Contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A., con relación al objeto contractual: “Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para brindar apoyo a EDUBAR S.A durante la ejecución de la interventoría integral (técnica, administrativa, ambiental,, financiera y jurídica) del contrato de obra para el diseño, construcción, ampliación, dotación para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias y puestos de salud en el departamento del Atlántico y durante la gerencia integral del proyecto de adecuación, equipamiento, mejoramiento y construcción de parques, plazas, malecones, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público para la práctica del deporte, la promoción del encuentro y la convivencia ciudadana en el departamento del Atlántico”.

2 REVISION ESTUDIOS Y DISEÑO HOSPITALES

2.1 COMITES TECNICOS

2.1.1 Comités virtuales

Durante este mes no se realizaron comités o reuniones virtuales

2.1.2 Comités presenciales

Existen dos comités presenciales:

- Comité seguimiento de la supervisión: Lo preside la interventoría y asiste el contratista, residentes de obra de interventoría, secretaria de infraestructura, personal de apoyo de la gobernación y el director de diseños de la interventoría. Toma lugar los jueves de 4:00pm a 6:00pm. Se tratan los temas de ejecución y control de diseños y construcción de los puestos de salud nuevos, las adecuaciones de los existentes y demás temas administrativos.

- Comité seguimiento obra Hospital de Palmar de Varela, Hospital de Repelón, PDS Cascajal, PDS Pital de Megua: toma lugar en los sitios de construcción entre semana días Lunes o jueves, se tratan los temas de diseño, ejecución, restricciones y control de la obra civil, participan el director interventoría, el contratista, residentes de obra de interventoría, secretaria de infraestructura, y el director de diseños de la interventoría.

2.2 AVANCE DISEÑOS INGENIERIA

Durante este periodo se encuentran en revisión los siguientes puestos de salud y hospitales:

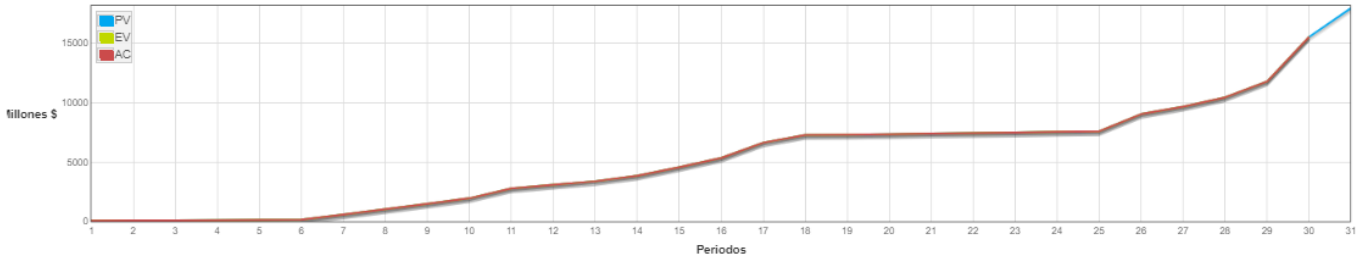
- Estudio de remoción de masas del Hs de Piojo (aprobado)
- Estudio Eléctrico Hs Ponedera (aprobado)
- Estudio Hidrosanitario Hs Santo de Tomás
- Estudio de Aires Acondicionado Hs Piojo
- Estudio de Eléctrico PDS Bellavista
- Estudio de Eléctrico PDS Isabel López

3 ALCANTARILLADO AGUADA DE PABLO- BOHORQUEZ.

3.1 Ejecución

Nombre proyecto	Número proceso	Estado de los proyectos	Valor SGR Cifra en millones
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	SA-02-2022	En ejecución	$ 16.014
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	SA-14-2022	En ejecución	$ 1.064

El contratista solicitó prorroga por tres meses en el mes abril del 2024, después de evaluar las razones técnicas, sociales y económicas, la interventoría y supervisión estiman que la prórroga debe ser de dos meses y es procedente.



Periodos																														
1	2 ene-22	3 feb-22	4 mar-22	5 abr-22	6 may-22	7 jun-22	8 jul-22	9 ago-22	10 sep-22	11 oct-22	12 nov-22	13 dic-22	14 ene-23	15 feb-23	16 mar-23	17 abr-23	18 may-23	19 jun-23	20 jul-23	21 ago-23	22 sep-23	23 oct-23	24 nov-23	25 dic-23	26 ene-24	27 feb-24	28 mar-24	29 abr-24	30 may-24	31 jun-24
37	78	92	106	113	135	581	1033	1486	1942	2775	3080	3377	3845	4561	5340	6621	7259	7292	7339	7383	7430	7481	7533	7584	9025	9651	10435	11777	15519	17949
37	78	92	98	113	135	581	1033	1486	1942	2775	3080	3377	3845	4561	5340	6621	7259	7292	7339	7383	7430	7481	7533	7584	9025	9651	10435	11777	15517	
37	78	92	98	113	135	581	1033	1486	1942	2775	3080	3377	3845	4561	5340	6621	7259	7292	7339	7383	7430	7481	7533	7584	9025	9651	10435	11777	15517	
1	1	1	0,92	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	0,07	0,07	0,53	0,07	0,03	0,10	0,07	0,10	0,10	0,03	0,10	0,07	0,10	0,10	0	0,10	0,07	0,10	0,07	0,10	0,10	0,07	0,10	0,07	0,10	0,10	0,03	0,10	0,07	

En el proyecto se realizan las siguientes actividades:

- Construcción EBAR Bohórquez, próximo a construir caseta y cerramiento
- Construcción EBAR Aguada de Pablo, armado de vaso de ingreso aguas negras
- Terminación construcción Manholes Aguada de Pablo
- Terminación Construcción red principal de alcantarillado en la salida de Aguada de Pablo hacia Manatí, aproximadamente 300ml, en etapa de rellenos para fundir franjas de pavimento.

- Terminación construcción caseta eléctrica y base para filtro UV PATAR La Peña.
- Construcción de cajas o registros para instalación de ventosas y purgas en Aguada de Pablo, solo falta instalar ventosas.
- Excavación para construcción cajas o registros para instalación de ventosas y purgas en Bohórquez. Esta actividad se encuentra suspendida debido a que la ANI no ha expedido el acta de reinicio para el permiso de ocupación de derecho de vía nacional.

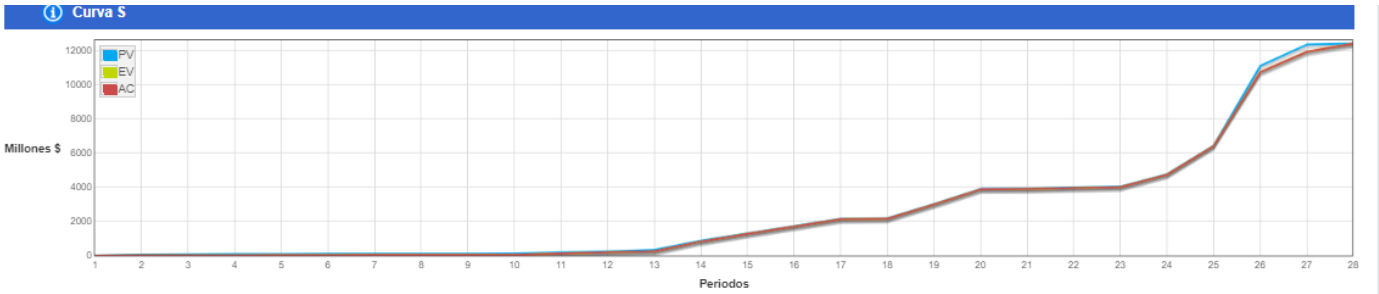
4 ACUEDUCTO LURUACO ARROYO DE PIEDRA ARROYO NEGRO.

4.1 Ejecución

Nombre proyecto	Número proceso	Estado de los proyectos	Valor SGR Cifra en millones
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) V ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	SA-23-2022	En ejecución	$ 11.091
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA(LURUACO) Y ARROYO NEGRO(REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	SA-32-2022	En ejecución	$ 797

Los contratos de obra e interventoría se encuentran en ejecución después de su reinicio el día 30/11/2023, previo a cumplir con los requisitos de la solicitud de ajuste presentada por el contratista al Ejecutor y viabilizado por la Gobernación del Atlántico mediante resolución 551 del 2023, en la cual se amplía el plazo de ejecución en TRES (3) meses y se adiciona en valor el proyecto en $2.059.590.920, a través de un crédito SGP con CDP 202303371 y RP 20231091, expedido por la gobernación del Atlántico.

El contratista solicitó prorroga por dos meses en el mes febrero del 2024, después de evaluar las razones técnicas, sociales y económicas, la interventoría y supervisión estiman que la prorroga debe ser de dos meses y es procedente.



Línea	Periodos																											
	1 ene-22	2 feb-22	3 mar-22	4 abr-22	5 may-22	6 jun-22	7 jul-22	8 ago-22	9 sep-22	10 oct-22	11 nov-22	12 dic-22	13 ene-23	14 feb-23	15 mar-23	16 abr-23	17 may-23	18 jun-23	19 jul-23	20 ago-23	21 sep-23	22 oct-23	23 nov-23	24 dic-23	25 ene-24	26 feb-24	27 mar-24	28 abr-24
* Valor Planeado (PV)	5	51	77	80	89	95	102	106	106	108	181	244	331	868	1303	1724	2161	2180	3019	3903	3926	3988	4031	4759	6445	11104	12350	12410
* Valor Ganado (EV)	5	10	16	19	28	35	41	45	46	47	121	184	242	819	1273	1694	2131	2151	2990	3874	3897	3958	4002	4730	6416	10731	11926	12410
* Costo Actual (AC)	5	10	16	19	28	35	41	45	46	47	121	184	242	819	1273	1694	2131	2151	2990	3874	3897	3958	4002	4730	6416	10731	11926	12410
Cumplimiento en la programación (SPI)	1	0,20	0,21	0,24	0,32	0,37	0,41	0,43	0,43	0,44	0,67	0,75	0,73	0,94	0,98	0,98	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	1	0,97	0,97	1
Cumplimiento del costo (CPI)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Retraso SV(t) Meses		0,97	1,77	2,73	3,53	4,43	5,30	6,23	7,27	8,23	0,90	1	1,13	0,17	0,07	0,17	0,13	1,10	0,10	0,10	1,13	0,53	0,77	0,10	0,10	0,17	0,37	0,07

En el proyecto se realizan las siguientes actividades:

- Construcción línea de impulsión HD Luruaco arroyo de piedra, se encuentra ejecutando los pasos o accesos a predios e instalación de purgas y ventosas.
- Construcción caseta de bombeo y eléctrica tanque rebombeo Arroyo Negro. Por instalar cubierta y tableros eléctricos.
- Construcción cerramiento Tanque semienterrado Arroyo de Piedra. Construcción viga de cierre perimetral de mampostería.
- Instalación redes, acometidas y micromedidores en Arroyo de Piedra.
- Pruebas hidrostáticas de tramos de tubería.

Ing. Rafael Lafont Urango.
Apoyo Gerencia EDUBAR SA.

Barranquilla, Junio de 2024

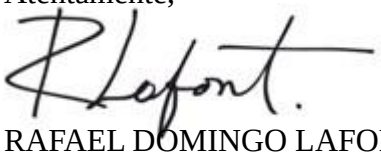
Señores:
EDUBAR S.A
Ciudad

Ref. Presentación de aportes correspondiente del mes de Mayo de 2024.

Cordial saludo

De la manera más atenta, certifico bajo la gravedad de juramento que se realizó el pago de aportes de protección social por salud, pensión y riesgos profesionales por valor de $1.024.000, los cuales se realizaron a través de aportes en línea con comprobante de pago del 18 de Junio de 2024 con numero de planilla 1064428388, para el periodo de cotización correspondiente al mes de Mayo de 2024, las cuales fueron presentadas en la oficina de recursos humanos. (Anexo a la presente).

Atentamente,



RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO
CC. 72.239.688 de Barranquilla

Anexo: Planilla seguridad social Mayo 2024.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-19, 09:32:40 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1064428388

Periodo Cotización: mayo de 2024 **Periodo Servicio:** mayo de 2024

PAGADO 18/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO		
Documento	CC72239688	**Dirección**	CR 25 #1 A - 124 APTO 406
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO COLOMBIA	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 72239688	RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 3.528.000	$ 564.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.528.000	$ 441.000	0,522	$ 3.528.000	$ 18.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.024.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.528.000	$ 3.528.000	$ 3.528.000	$ 0	$ 564.500	$ 441.000	$ 18.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.024.000	$ 0	$ 1.024.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **25/01/2024**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **72239688**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**027900012629**
Fecha de apertura	**25/05/2007**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA